

Jueves, 5 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria, con cargo al Remanente General de Tesorería para gastos generales n.º 10/2022.

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 10/2022, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
Progr	Económica				
165	6.63.633.00	INVERSIONES REALES. MEJORA DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	40.574,41 €	7.160,19 €	47.734,60 €
412	6.63.633.00	INVERSIONES REALES. MEJORAS EN DEHESA BOYAL MUNICIPAL	7.496,84 €	2.498,95 €	9.995,79 €
		TOTAL	48.071,25 €	9.659,14 €	57.730,39 €



Jueves, 5 de enero de 2023

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales.	9.659,14
			TOTAL INGRESOS	9.659,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

- Gastos en inversiones reales, derivados de la aportación municipal, a las siguientes obras, cofinanciadas por Administraciones Públicas, conforme a las Resoluciones de concesión:

1. MEJORA DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO, subvención recibida de la Diputación Provincial de Cáceres, con aportación municipal, por un importe de 7.160,19 euros.

2. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RUSTICAS - DEHESA BOYAL MUNICIPAL, subvención recibida de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, con aportación municipal, por un importe de 2.498,95 euros.



Jueves, 5 de enero de 2023

No existe en el estado de gastos del Presupuesto, créditos suficientes para estas finalidades específicas, ya que el crédito existentes en las mismas, es el proveniente de los expedientes de modificaciones de créditos, por generación de créditos, subvenciones finalistas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casillas de Coria, 30 de diciembre de 2022

Felipe Amores Escalante

ALCALDE - PRESIDENTE

